



Órgano Interno de Control Calnali, Hgo. 2024

Con el propósito de promover el uso de la información que se obtiene del Sistema Municipal de Evaluación del Desempeño, en los procesos de planeación, programación, presupuestación y rendición de cuentas, y con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; número 60 del subapartado de Evaluación de Fondos de Aportaciones Federales del apartado V. Evaluación de Programas Presupuestarios del Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2024; subapartado de Esquema de Evaluación del Desempeño del apartado 6. Evaluación a los Fondos de Aportaciones Federales de la Guía para la Evaluación de los Fondos que integran el Ramo general 33; artículo 108 párrafos primero y sexto de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; artículo 40 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo; artículos 91 párrafo primero, 96 párrafos primero y segundo, y 98 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; artículo 69 fracción XV inciso k, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; artículo 26 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio Fiscal 2024; artículo 106 fracciones II, III BIS y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y numeral décimo cuarto fracción IV inciso f, de los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, el Municipio de Calnali, Hgo.:

Considerando

Que el Programa Anual de Evaluación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Calnali, Hidalgo (PAE 2024), publicado en el Portal Oficial del ayuntamiento tiene por objetivo:

General:

Programar los tipos de evaluación y monitoreo que habrán de aplicarse a programas presupuestarios, mediante ejercicios internos y externos en los que premie la planificación, la rendición de cuentas y perspectiva de largo plazo.

Específicos:

- Instrumentar procedimientos estandarizados, que permitan implementar y desarrollar las facultades y obligaciones de la Dirección de Planeación en materia de evaluación del desempeño, para posicionarla como una unidad administrativa que provea información estratégica para la mejor toma de decisiones.
- Diseñar formularios y documentos de trabajo, que permitan darle cuerpo y funcionamiento a la Dirección de Planeación, para poder fomentar en esta administración municipal, y en las futuras, una cultura de la planeación estratégica.
- Revisar las Matrices de Indicadores para Resultados de la administración municipal, con la finalidad de integrarlas conceptualmente de la mejor manera y Programa Anual de Evaluación al Desempeño, así garantizar que estén enfocadas en la consecución de objetivos estratégicos establecidos en el PMD.

- Implementar una forma de trabajo democrática y abierta, que permita a los servidores públicos retroalimentar los objetivos institucionales y las formas para alcanzarlos, mediante mesas de trabajo y sesiones particulares por unidad administrativa.

Por su parte la Guía para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales (FAF) que integran el Ramo General 33, emitida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), dentro del subapartado de Esquema de Evaluación del apartado 6. Evaluación a los Fondos de Aportaciones Federales, establece una temporalidad de tres años, tomados a partir de la duración de la administración municipal para los FAF correspondientes, es decir, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal – FISM y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal – FORTAMUN-DF.

Lo anterior obedece a que los fondos no experimentan cambios sustanciales en el tiempo y que la evaluación debe servir para mejorar y retroalimentar la gestión local, así como para proveer información correspondiente a la orientación a resultados de los FAF, por tanto es recomendable sólo evaluar una vez a los FAF en el orden municipal por el periodo que comprende cada administración.

En suma a lo antes expuesto y **teniendo en cuenta las recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo (ASEH) y la suficiencia presupuestaria de la que dispone el Municipio**, se determina solo la **realización de una evaluación de Consistencia y Resultados al FORTAMUN para los ejercicios fiscales 2022 y 2023**, lo anterior con base en las metodologías emitidas por el Consejo nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), siendo adecuadas a las necesidades establecidas como prioritarias en el Municipio.

Que las adiciones, supresiones y/o cambios procedentes al Programa Anual de Evaluación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Calnali, Hidalgo (PAE 2024), después de su publicación en el Portal Oficial del ayuntamiento, serán determinadas y notificadas por el Órgano de Control Interno del Municipio a través de los medios que considere apropiados, según lo previsto en el artículo 106 fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y numeral décimo cuarto fracción IV inciso f, de los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

Que con base en los fundamentos y consideraciones anteriores, he tenido a bien emitir el siguiente:

Acuerdo por el que se expiden las:

Adendas al Programa Anual de Evaluación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Calnali, Hidalgo (PAE 2024).

Primera.- El objetivo es establecer las adiciones, supresiones y/o cambios al Programa Anual de Evaluación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Calnali, Hidalgo (PAE 2024). Disponible para su consulta en: https://calnali.gob.mx/contenidos/calnali/docs/181_pae-2_24430224550.pdf



Segunda.- Considerando los intereses y necesidades de las diferentes Dependencias, Entidades y áreas de la administración pública municipal, así como para atender diversas recomendaciones emitidas por entes fiscalizadores, **se modifica el "Calendario PAE 2024", del Programa Anual de Evaluación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Calnali, Hidalgo (PAE 2024),** quedando como se establece en el **Anexo 1 del presente acuerdo.**

Transitorias.

Primera.- Quedan inalterados todos los demás apartados del Programa Anual de Evaluación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Calnali, Hidalgo (PAE 2024), no referidos en la adenda segunda del presente acuerdo.

Segunda.- El presente acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

Estando reunidos en la Presidencia del Municipio de Calnali Hidalgo., siendo los 21 días del mes de octubre del año 2024, firman y rubrican cada una de las 5 fojas que lo integran.

Autorizó

Dra. Corina Jiménez Melo
Presidenta Constitucional

Revisó

C.P. Joel Torres Romero
Tesorero Municipal

Elaboró

Lic. Jorge Luis Cuevas Cisneros
Director de Planeación



Anexo 1

Calendario PAE 2024

No.	Programa Presupuestario	Unidad Administrativa responsable	Tipo de Evaluación	Período	
				Inicio	Término
1	FORTAMUN	Tesorería Municipal.	Consistencia y Resultados a los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023.	01/12/2024	31/12/2024

Objetivo: Con el fin de generar información útil y rigurosa para la toma de decisiones al interior del Municipio, se realizará una Evaluación de Consistencia y Resultados al FORTAMUN, siendo la información sujeta de dicha evaluación, la reportada durante los años 2022 y 2023.

Los apartados a desarrollar para el logro de los objetivos de la evaluación son:

1. Resumen Ejecutivo.
2. Índice.
3. Introducción.
4. Características del Fondo de Aportaciones Federales-
5. Apartados de la evaluación:
 - I. Diseño.
 - II. Planeación y Orientación a Resultados.
 - III. Cobertura y Focalización.
 - IV. Operación.
 - V. Percepción de la Población Atendida.
 - VI. Medición de Resultados.
6. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones.
7. Conclusiones.
8. Bibliografía.
9. Ficha Técnica con los datos generales del proveedor contratado y el costo de la evaluación.
10. Anexos.

La evaluación se realizará mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por los responsables de la operación de los Fondos de Aportaciones Federales (FAF), así como información adicional que la Instancia Evaluadora contratada considere necesaria para justificar su análisis. En este contexto, se entiende por análisis de gabinete al conjunto de actividades que

involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública.

El costo de las evaluaciones externas será con cargo al presupuesto del Municipio, sujetas a la disponibilidad presupuestaria con que se cuente. Deberán de ser realizadas por personas físicas y/o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, cumpliendo con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y demás disposiciones aplicables, sus resultados serán publicados en el Portal Oficial del Municipio de Calnali, Hidalgo, y con independencia de los servicios de evaluación que con cargo a los recursos del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales (FIDEFAF) serán considerados en el listado de Evaluaciones, por las Dependencias Coordinadoras de los Fondos del Ramo General 33, en términos de las disposiciones aplicables.